

# La **certificación de personas** en **protección de datos**, un esquema pionero en Europa

El desarrollo de esquemas de certificación de personas, en respuesta a la cada vez mayor velocidad de innovación tecnológica y creciente especialización del personal, facilita un mercado laboral con más garantías, ya que permite a los profesionales demostrar que cuentan con los conocimientos, habilidades profesionales y aptitudes establecidas en su perfil profesional y que éstos han sido evaluados por una entidad independiente y con competencia técnica.

Con el objetivo de ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que necesitaban incorporar la figura del delegado de protección de datos (DPD) por exigencia europea, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) optó en 2017 por promover un esquema de certificación de personas que aporta confianza al mercado en que los DPD certificados disponen de las competencias necesarias para ejercer la profesión.

El esquema define las competencias y conocimientos que debe demostrar una persona para ser certificada y solo acepta como demostración que la persona se haya sometido a un proceso de evaluación por parte de entidades de certificación acreditadas por ENAC conforme a la norma ISO 17024. Con la exigencia de la acreditación, la AEPD se asegura de que las entidades de certificación que operan en su esquema han demostrado su competencia, independencia y transparencia, que operan de acuerdo a una norma reconocida internacionalmente y que su actividad va a ser vigilada de manera continua por ENAC.

## Entrevista a Mar España,

Directora de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

En 2017, la Agencia Española de Protección de Datos presentó el esquema de certificación de delegados de protección de datos en colaboración con ENAC, convirtiéndose en la primera autoridad europea de protección de datos que elabora un marco de referencia para esta figura. Mar España, directora de la AEPD, profundiza en la siguiente entrevista en las motivaciones para desarrollar este esquema y cómo ha sido el proceso.

### **¿Qué función tiene un delegado de protección de datos y qué importancia tiene en el nuevo Reglamento de Protección de Datos?**

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) constituye un nuevo modelo de cumplimiento cuyo pilar principal es la denominada responsabilidad activa, es decir, asumir la protección de datos desde el punto de vista preventivo para evitar que haya que actuar a posteriori una vez que

el daño a los ciudadanos se haya producido. Esta es una tarea a realizar por parte de aquellos que tratan datos personales que, en determinados casos, deben incluir en el desarrollo de su negocio una serie de actividades nuevas desde el punto de vista de la normativa de protección de datos como, por ejemplo, el análisis y la gestión del riesgo y/o las evaluaciones de impacto, la protección de datos desde el diseño y, por defecto, la gestión de brechas de seguridad o las relaciones con la autoridad de control.



***“El desarrollo del esquema se realizó en tiempo récord gracias al compromiso de las entidades participantes y al apoyo incondicional del personal de ENAC”***

Estas medidas se constituyen en procesos que deben ser gestionados por responsables y encargados con el fin de poder demostrar que los tratamientos de datos personales se llevan a cabo según lo previsto en el RGPD.

La labor del Delegado de Protección de Datos (DPD) está orientada a ser el elemento coordinador de esos procesos, proporcionando en todo momento a responsables y encargados el asesoramiento necesario para permitir que las decisiones que se tomen no impliquen perjuicios para las personas cuyos datos van a ser tratados.

Así, dentro del principio de responsabilidad activa, la figura del DPD es una pieza fundamental a la hora de llevar a cabo un tratamiento de datos, gracias a su papel de asesoramiento y supervisión en el cumplimiento.

**La AEPD ha optado por la certificación de personas ¿Cuáles fueron los motivos? ¿Quién puede acceder al certificado y qué aporta a este perfil profesional?**

El principal objetivo del Esquema, aprobado por unanimidad en un comité de expertos constituido por 22 miembros, es poner en valor la labor y profesionalidad de los profesionales de la privacidad y la protección de datos mediante un mecanismo de certificación que garantice a responsables y encargados la cualificación de la persona que contratan, así como la calidad de sus servicios. Se trata de un mecanismo voluntario y en ningún caso se puede convertir en un requisito

de obligado cumplimiento para estos profesionales, ya que aquellos que ejercen su labor pueden optar o no por la vía de la certificación. En caso afirmativo, la opción de la certificación podría ser un valor añadido pero nunca una obligación.

En la Agencia hemos considerado la importancia de dotar al mercado de un marco de referencia que ofrezca seguridad, en contraposición con aquellos que ofrecen servicios de dudosa cualificación por los que optan muchas empresas debido a que les supone un ahorro de costes. Con el modelo de cumplimiento anterior al RGPD, se hacía creer a los responsables que el cumplimiento se conseguía inscribiendo los ficheros o con un documento de seguridad en muchos casos estándar y sin adaptar a la situación real de la empresa. Utilizar este tipo de servicios es un riesgo tanto para los derechos y libertades de las personas cuyos datos se tratan como para la propia empresa, que no está cumpliendo con los requerimientos que se establecen en la normativa.

Consideramos que el esquema de certificación de la Agencia puede ser de gran utilidad a la hora de tomar la decisión de elegir a un profesional cualificado. No obstante, aquellos responsables o encargados que ya dispongan de profesionales de la protección de datos en sus organizaciones podrán seguir contando con el asesoramiento de los mismos sin que la certificación se convierta en un requisito exigible.

La certificación está abierta a todas aquellas personas que cumplan los prerrequisitos de experiencia y formación a los que se refiere el esquema. A tal fin, las personas interesadas deberán justificar experiencia en protección de datos, ya sea anterior o posterior a la entrada en vigor del RGPD y, en su caso, formación en el RGPD posterior a la entrada en vigor del mismo.

**Este esquema fue elaborado por la Agencia con la participación de las partes interesadas y ENAC. ¿Cómo fue la experiencia?**

El desarrollo y aprobación del Esquema tuvo lugar en un tiempo récord, ya que prácticamente se puso en el mercado en seis meses. Este logro fue posible gracias al compromiso de las entidades participantes en su elaboración pero sobre todo al apoyo incondicional del personal de ENAC, cuya implicación en la elaboración del Esquema fue clave en el factor de calidad del mismo. Actualmente, ese acompañamiento del personal de ENAC está haciendo posible su puesta en marcha y seguimiento.

Un colectivo cuyo compromiso ha sido y es clave en el desarrollo del esquema es el Comité de Expertos. Más de una veintena de entidades se pusieron a disposición de la AEPD para dar forma a la cualificación y experiencia del DPD en los términos que finalmente fueron redactados y aprobados en el esquema. También quiero destacar el esfuerzo de los profesionales de la Agencia, cuyo compromiso a la hora de dar forma al esquema ha sido manifiesto. La experiencia con el esquema de certificación ha sido enriquecedora. Es evidente que para el desarrollo y aprobación final del mismo han sido necesarias largas jornadas de estudio y de debate, jornadas en las que han interactuado profesionales de la protección de datos, la ciberseguridad, la certificación y la formación. Si bien el producto generado se traduce en el esquema, existe un resultado colateral que es el enriquecimiento profesional y personal de todos los que hemos formado parte de esta experiencia.

**Desde que se lanzara el esquema el pasado mes de julio de 2017, ¿cómo está reaccionando el mercado?**

El lanzamiento del esquema ha sido el comienzo de una nueva etapa que ha dado lugar a la preparación y esfuerzo de las futuras entidades de certificación y formación, a lo que hay que sumar también las inquietudes de los profesionales de la protección de datos que aspiran a realizar su trabajo con la calidad que exige un proceso de certificación de personas.

Hasta la fecha, aproximadamente una veintena de entidades han solicitado información a la AEPD interesándose en el esquema y al menos cinco entidades ya han sido autorizadas provisionalmente para iniciar las actividades de certificación del DPD al haber iniciado el proceso de acreditación de ENAC. Estamos trabajando con el fin de aclarar las cuestiones que se nos plantean y mejorando el esquema con las aportaciones que se nos hacen llegar y con la experiencia que en estos meses hemos adquirido. De hecho, hemos publicado una revisión del mismo que da respuesta a las dudas más frecuentes que se nos han ido planteando durante este tiempo tanto desde asociaciones de profesionales de la privacidad como desde futuras entidades de certificación, sin perjuicio de posibles actualizaciones pendientes en relación, por ejemplo, con el reconocimiento de determinada formación impartida por las universidades.

***“Consideramos que el esquema de certificación de la Agencia puede ser de gran utilidad a la hora de tomar la decisión de elegir a un profesional cualificado”***

También hemos recibido peticiones de entidades de otros países de la Unión Europea con interés en acreditarse como entidades de certificación del esquema, aunque lamentablemente en este momento no tenemos capacidad para poder adquirir este compromiso. Somos conscientes de que se trata de una oportunidad para poner en valor nuestro esquema pero estimamos necesario concentrar nuestros esfuerzos para su puesta en marcha en nuestro país de manera que podamos garantizar su calidad.

En este momento, las entidades han sido autorizadas por la AEPD de forma provisional con el fin de adquirir experiencia en este esquema; estamos recibiendo peticiones de fechas de exámenes por parte de éstas y trabajamos para garantizar la calidad en todo el proceso de autorización de las entidades de certificación y para asegurar que la formación y los certificados emitidos a los futuros DPD cumplan con los requisitos y la rigurosidad que exige el esquema.

***“El principal objetivo del Esquema es poner en valor la labor y profesionalidad de los profesionales de la privacidad y la protección de datos mediante un mecanismo de certificación que garantice la cualificación del profesional”***

## **Certificación acreditada de personas: garantía para el reconocimiento y la competitividad de los nuevos profesionales**

Los profesionales necesitan de herramientas para demostrar a sus potenciales empleadores que cuentan con la competencia técnica para desarrollar la labor requerida mientras que, cada vez más, los empleadores precisan de un mecanismo para poder identificar con garantías cuáles son estos candidatos. La certificación de personas acreditada conforme a la norma internacional UNE-EN ISO/IEC 17024 aporta al mercado esa herramienta flexible, ajustable a cada caso, orientada al mercado y reconocida internacionalmente, dado que:

- ▶ No evalúa solo conocimientos sino también competencias, entendiendo por competencia la capacidad para aplicar conocimientos y habilidades para lograr los resultados previstos, por lo que va mucho más allá de la mera educación y experiencia laboral.
- ▶ Promueve un aumento del nivel de calidad de los servicios profesionales debido a que establece evaluaciones periódicas del profesional llevadas a cabo, además, por una entidad que ha demostrado su competencia técnica.

- ▶ Establece un mecanismo para que sea el propio mercado el que desarrolle esquemas de certificación de personas de manera ágil y ajustada a las necesidades del propio mercado.
- ▶ Tiene el respaldo y la confianza que aporta el hecho de que las entidades que expiden los certificados están supervisadas y controladas por ENAC.

Con todo ello, la certificación de personas se convierte en un instrumento de gran valor al servicio de cualquier organización (asociaciones profesionales, empresas públicas o privadas, colegios profesionales, entidades de certificación, etc.) que aplique el proceso de evaluación de la competencia de ciertas personas para realizar determinadas actividades como, por ejemplo, personal sanitario, jefes o directores de proyectos, soldadores, asesores financieros, auditores, manipuladores de material peligroso, ingenieros, instaladores, tasadores o personal ferroviario, entre otros.